

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. ICHIFE-106/2022 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL LIC. RAÚL GARCÍA RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA RAKEAMI, S.A DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS MIGUEL MORENO TELLEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declaran “LAS PARTES”:

- a. Con fecha 15 de septiembre de 2022, las partes celebraron el Contrato de Obra Pública No. **ICHIFE-106/2022**, el cual tiene por objeto los trabajos de **CONSTRUCCION DE 1 AULA Y DIRECCION DE ESTRUCTURA 751, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA PRIMARIA HUEMAC CAUDILLO TOLTECA, UBICADA EN AVENIDA LUCHA Y ESFUERZO, COLONIA SAFARI, EN, JUAREZ, CHIH.**
- b. El monto total para la ejecución de la obra objeto del contrato, es de **\$1,254,010.81 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS 81/100 M.N.)**, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- c. El plazo de ejecución de los trabajos contratados es de **180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir del día 19 (diecinueve) de septiembre de 2022, para concluir el día 17 (diecisiete) de marzo de 2023.**
- d. Que con base en el Dictamen de ampliación de monto de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por el Departamento de Control de Obra de este Instituto, se le autorizó a “**EL CONTRATISTA**” una ampliación al monto originalmente pactado por la cantidad de **\$109,489.44 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al Valor Agregado, lo cual representa un **8.73% (OCHO PUNTO SESENTA Y TRES POR CIENTO)**, del monto total contratado, integrando en total la cantidad de **\$1,363,499.99 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M. N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior:

Ya que es necesario ejecutar trabajos de pintura vinílica mate lavable en muros, columnas, travesaños, losas, zoclos, remates.
Piso de concreto de $f'c=150\text{kg/cm}^2$.

- e. Que por lo anterior, debe modificarse el Contrato para ampliar el monto pactado por la cantidad de **\$109,489.44 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al Valor Agregado.
- f. Que la ejecución de los trabajos motivo de este Convenio, se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo y cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de los mismos, autorizados mediante oficio de aprobación número **2022-2K016D2-A-10491**, de fecha **26 de julio de 2022**, emitido por la Dirección de Programas de Inversión, de la Secretaría de Hacienda, con número de obra **23708562**.
- g. El presente Convenio tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- h. Que las partes se reconocen la personalidad jurídica de sus representantes, debidamente acreditada en el Contrato suscrito y las modificaciones efectuadas a este instrumento.
- i. Que las partes convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio de Ampliación de Monto, al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

- PRIMERA.-** Las partes están de acuerdo en modificar el Contrato de Obra Pública No. **ICHIFE-106/2022**, para ampliar el monto pactado en la cantidad de **\$109,489.44 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al Valor Agregado, por los motivos señalados en el inciso d) del Capítulo de Declaraciones de las Partes del presente Instrumento.
- SEGUNDA.-** “El Contratista” Se obliga a exhibir a la firma del presente Convenio, Fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, en los términos del inciso b) de la cláusula séptima del Contrato original, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume en este instrumento.
- TERCERA.-** Con excepción de las modificaciones pactadas en el presente Convenio, subsisten en todos sus términos las demás cláusulas del Contrato de Obra Pública mencionado.

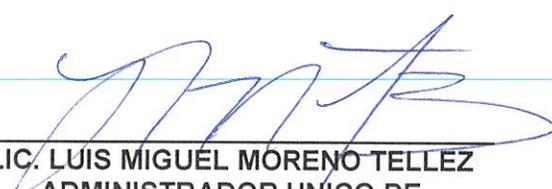
El presente Convenio se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós

POR "EL INSTITUTO"



LIC. RAÚL GARCÍA RUÍZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CONTRATISTA"



LIC. LUIS MIGUEL MORENO TELLEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
CONSTRUCTORA RAKEAMI, S.A DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICHIFE-106/2022.

DMCH/jcgo